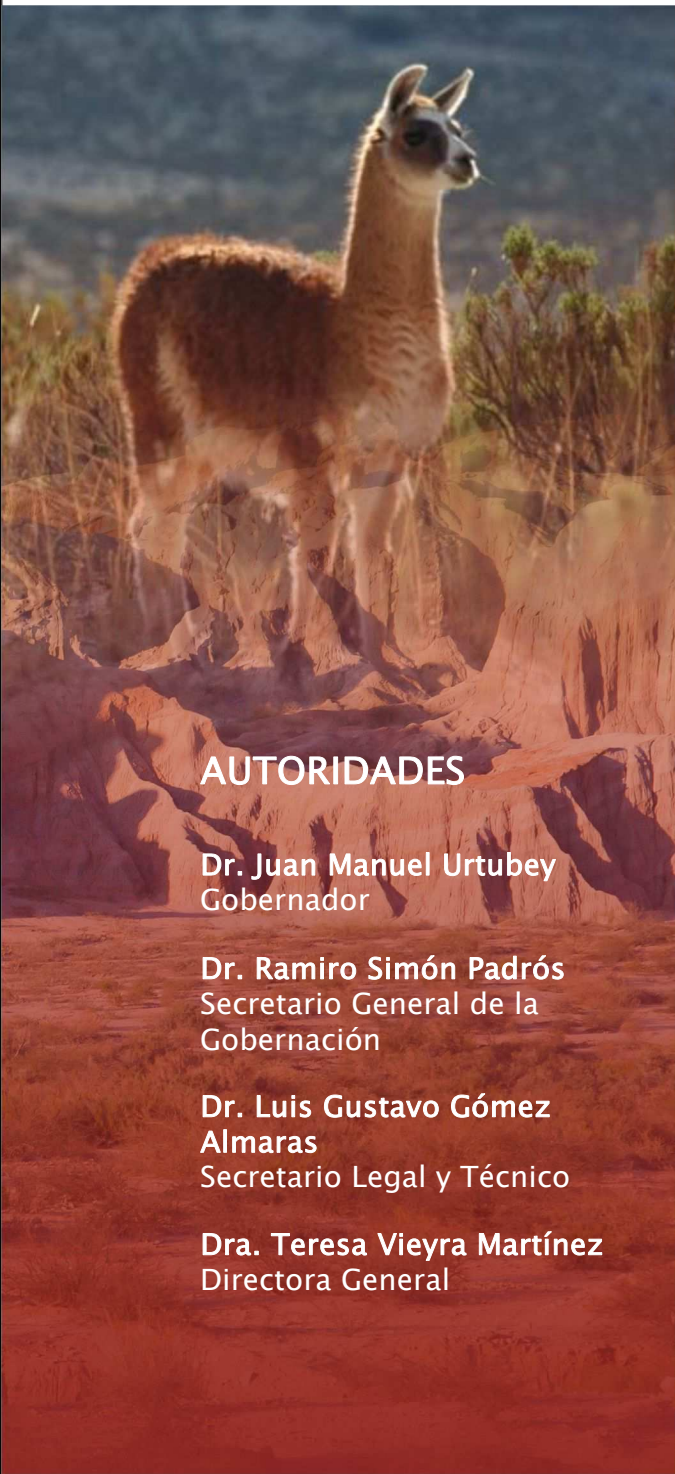


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.196

Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 108 del 23/01/2018 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRA. LAVANDEZ RAMOS, GLORIA ELIZABETH Y OTROS. (VER ANEXO)	6
N° 109 del 23/01/2018 – M.J.G.M. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. CRA. CAROLINA DEL VALLE GIORDANO Y OTROS. (VER ANEXO)	6
N° 110 del 23/01/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL CR. RICARDO AYBAR EN EL CARGO DE COORDINADOR DE GESTIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES.	7
N° 111 del 23/01/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA SRA. FANNY VELARDE EN EL CARGO DE COORDINADORA DE GESTIÓN METROPOLITANA DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES.	8
N° 112 del 23/01/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL DR. RICARDO ALEJANDRO NIOI GARCÍA EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	9
N° 113 del 23/01/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA AL DR. PABLO FERNANDO GENOVESE APARICIO EN EL CARGO DE DIRECTOR DE ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.	10
N° 114 del 23/01/2018 – M.C.T.y D. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO EN ESTAMENTO DE APOYO. SR. GÓMEZ BRUZZO, JAVIER NICOLÁS Y OTROS. (VER ANEXO)	10

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 72 D del 23/01/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. DIONICIO FERNÁNDEZ.	11
N° 73 D del 23/01/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. QUIROGA DOMINGA DELICIA.	12
N° 74 D del 23/01/2018 – M.A.I.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. C.P.N. RAÚL EDUARDO GUTIERREZ.	12
N° 75 D del 23/01/2018 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JULIO CÉSAR CRUZ.	13
N° 76 D del 23/01/2018 – M.A.I.y D.S. – RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SRA. SIMONA ROSA MARTINEZ.	13
N° 77 D del 23/01/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA FRANCISCA PUCA.	14
N° 78 D del 23/01/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. JOSEFA LEONOR SAJAMA.	14
N° 79 D del 23/01/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. BIOQ. MARIA LUISA CACACE.	15
N° 80 D del 23/01/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LAURA ALICIA SARACHO.	15
N° 81 D del 23/01/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. DOMINGA ESPERANZA LUZCO.	16
N° 82 D del 23/01/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARGARITA ESTHER ERVA.	16
N° 83 D del 23/01/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. HERMINIA ALICIA BAYES.	17
N° 84 D del 23/01/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. EMMA ESPINDOLA.	17
N° 85 D del 23/01/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARTA ELENA GUANCA.	18
N° 86 D del 23/01/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ESTELA DEL CARMEN ARROYO.	18
N° 87 D del 23/01/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARTA ALICIA CARBAJAL.	19
N° 88 D del 23/01/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARTA ALICIA NOGALES.	19

N° 89 D del 23/01/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. BENITA MIRTA GODOY.	20
N° 90 D del 23/01/2018 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARIA NOELIA FIGUEROA ALURRALDE.	20
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 06/2018– DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	21
RESOLUCIONES	
N° 019 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE (VER ANEXO)	22
LICITACIONES PÚBLICAS	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA– N° 003/2.017	25
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – N° 001/17 2° LLAMADO	27
CONTRATACIONES DIRECTAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– EXPTE. N° 33-304833/2017-0.MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL.	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– EXPTE. N° 33-216/2018-0. MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE.	28
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
LUNA LLENA – EXPTE. N° 18.377	31
SECCIÓN COMERCIAL	
AVISOS COMERCIALES	
REDINK ARGENTINA S.R.L.	33
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB UNIÓN GÜEMES – GRAL. GÜEMES	36
ASOCIACIÓN DE MUJERES DE EL ESPINAL.	36
CLUB SPORTIVO FERROCARRIL GENERAL BELGRANO– ROSARIO DE LA FRONTERA	36
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 31/01/2018	37



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 23 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 108

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO los Decretos Nros. 1.603/2.017 y 1.780/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto 1.780/2.017, dispuso dejar sin efecto, a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Centralizada, Descentralizada y Autárquica, incluidas las Sociedades del Estado, Entes Reguladores, y demás formas societarias en las que el estado provincial tenga participación;

Que el Artículo 2° del citado decreto autoriza a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que el personal cuya designación se propone en la presente no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación, o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme lo dispuesto por los Artículos 25° y 26° del Decreto N° 1.178/1.996;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2.017 como personal transitorio de estamento de apoyo, a los agentes que se nominan en el anexo del presente, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025003

Salta, 23 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 109

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

VISTO los Decretos Nros. 1.603/2.017 y 1.780/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto 1.780/2.017, dispuso dejar sin efecto, a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Centralizada, Descentralizada y Autárquica, incluidas las Sociedades del Estado, Entes Reguladores, y demás formas societarias en las que el estado provincial tenga participación;

Que el Artículo 2° del citado decreto autoriza a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que el personal cuya designación se propone en la presente no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación, o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme lo dispuesto por los Artículos 25 y 26 del Decreto N° 1.178/1.996;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 11 de Diciembre de 2.017 como personal transitorio de estamento de apoyo, a los agentes que se nominan en el anexo del presente, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025004

Salta, 23 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 110

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la necesidad de cubrir la Coordinación de Gestión Técnica Administrativa de la Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Gestión Técnica Administrativa de la Secretaría de Asuntos Municipales, resulta de suma importancia en función de la vinculación de la mencionada Secretaría con los Municipios de la provincia;

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

Que procede designar al Cr. Ricardo Aybar, D.N.I. 16.034.767, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que mediante el Decreto N° 1.631/17 se acepta la renuncia del Cr. Ricardo Aybar al cargo de Secretario de Asuntos Municipales;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inc. 3° de la Ley N° 8.053, el Decreto N° 140/15 y el Decreto N° 1.603/17;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Cr. **Ricardo Aybar, D.N.I. 16.034.767** en el Cargo de Coordinador de Gestión Técnica Administrativa de la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 24 de noviembre de 2.017, con igual remuneración que la dispuesta por Decreto N° 109/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025005

Salta, 23 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 111

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinadora de Gestión Metropolitana de la Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Fanny Velarde, D.N.I. 10.493.158, viene cumpliendo funciones en la Secretaría General de la Gobernación, según Decisión Administrativa N° 178/17;

Que atento las modificaciones establecidas en la Nueva Ley de Ministerios, Ley N° 8.053/17, procede designar a la Sra. Fanny Velarde, D.N.I. 10.493.158 para el desempeño de funciones en el área mencionada;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, el Decreto N° 1.603/17 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **Fanny Velarde, D.N.I. 10.493.158**, en el cargo de

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

Coordinadora de Gestión Metropolitana de la Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia a partir del 11 de diciembre de 2.017, con idéntica remuneración establecida en la Decisión Administrativa N° 178/17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025006

Salta, 23 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 112

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo en la Dirección de Protección de los Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ricardo Alejandro Nioi García, D.N.I. N° 24.875.599, viene cumpliendo funciones en el cargo de Subsecretario de Protección y Promoción de Derechos Humanos, dependiente del ex Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, dispuesta por Decreto N° 23/15;

Que atento lo establecido en la Ley N° 8.053, procede designar al Dr. Ricardo Alejandro Nioi García para el desempeño de funciones en el área mencionada;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, el Art. 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido por el Artículo 1° inc. f del Decreto N° 1.603/17;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. Ricardo Alejandro Nioi García, D.N.I. N° 24.875.599, a partir del 23 de noviembre de 2.017, en el cargo de Director General de Protección y Promoción de los Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025007

Salta, 23 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 113
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo en la Dirección de Asistencia a las Víctimas de la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Pablo Fernando Genovese Aparicio, D.N.I. N° 24.875.646, venía cumpliendo funciones en el cargo de Subsecretario de Asistencia Integral a las Víctimas, dependiente del ex Ministerio de Derechos Humanos y Justicia Gobierno, dispuesta por Decreto N° 21/15;

Que atento las modificaciones establecidas en la Nueva Ley de Ministerios, Ley N° 8.053/17, procede designar al Dr. Pablo Fernando Genovese Aparicio para el desempeño de funciones en el área mencionada;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, el Decreto N° 1.603/17 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. **Pablo Fernando Genovese Aparicio, D.N.I. N° 24.875.646**, en el cargo de Director de Asistencia a las Víctimas de la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 01 de Diciembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025008

Salta, 23 de enero de 2.018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 114
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 347-14210/18

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

VISTO los Decretos Nros. 1.603/2.017 y 1.780/2.017; y,
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto 1.780/2.017, dispuso dejar sin efecto, a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos, la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Centralizada, Descentralizada y Autárquica, incluidas las Sociedades del Estado, Entes Reguladores, y demás formas societarias en las que el estado provincial tenga participación;

Que el Artículo 2° del citado decreto autoriza a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que el personal cuya designación se propone en la presente no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación, o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme lo dispuesto por los Artículos 25 y 26 del Decreto N° 1.178/1.996;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/2.015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2.017 como personal transitorio de estamento de apoyo, a los agentes que se nominan en el anexo del presente, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Mascarello (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025009

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 72 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-234931/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01 de octubre de 2.017, la renuncia por jubilación

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

presentada por el Sr. **Dionicio FERNÁNDEZ, D.N.I N° 10.166.164**, en el cargo de Ordenanza planta permanente, Subgrupo 1, turno tarde, en la Escuela de Comercio N° 5.076 "Dr. Arturo Illia" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme a lo expresado en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nac. N° 1.338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025010

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 73 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-235471/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Sra. **Quiroga Dominga Delicia, D.N.I. 12.769.522**, en el Colegio Secundario N° 7.238 de la localidad de Campo Santo, departamento General Güemes, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, al cargo de Ordenanza, Personal Planta Permanente, Subgrupo 1, a partir del 01-10-2.017 por acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Dec. Nac. N° 1.338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art 6°)

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025011

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 74 D

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 161.139/16-código 234

**LA MINISTRA DE ASUNTOS INDÍGENAS
Y DESARROLLO SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el C.P.N. **RAÚL EDUARDO GUTIERREZ, D.N.I. N° 08.182.840**, al cargo político Nivel 1, en el ex Ministerio de Asuntos Indígenas y

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

Desarrollo Comunitario, hoy Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, con vigencia al 2 de agosto de 2.016, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en virtud de los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el C.P.N. RAÚL EDUARDO GUTIÉRREZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cruz

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025012

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 75 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-1429/2.017-0

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2.016, la renuncia por jubilación presentada por el Sr. **Julio César CRUZ, D.N.I. N° 08.612.816**, en el cargo de Servicios Generales – Ordenanza planta permanente, Subgrupo 1, turno tarde, en la Escuela de Educación Técnica N° 3.142 de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, conforme lo expresado en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nac. N° 1.338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- La presente dimisión queda condicionada al resultado de la responsabilidad que pudiera recaer en el agente CRUZ, Julio César, por Sumario Administrativo que se tramita en Expediente N° 0120102-69328/2.014-0.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025013

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 76 D

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 1090234-268.626/2017-0.

LA MINISTRA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 08 de Noviembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **SIMONA ROSA MARTINEZ, D.N.I. N° 16.154.028**, por acogerse al Beneficio del

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, mediante Resolución Acordada N° RNT – E 03835 de fecha 05 de Octubre de 2.017, al Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 1 – dependiente del Hogar Las Moras – Chicoana – Dirección General de Adultos Mayores – Subsecretaría de la Tercera Edad – Secretaria de Fortalecimiento Institucional – ex-Ministerio de Derechos Humanos, actual Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, según Decreto N° 3.899/12.

ARTÍCULO 2°.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica Sobre el derecho al Retiro por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el Artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cruz

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025014

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 77 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100075–233.710/2.017–0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de Octubre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **MARIA FRANCISCA PUCA, D.N.I. N° 11.382.319**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01256 de fecha 18 de Mayo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, al Cargo: Asistente Dental – Agrupamiento: Técnico–Subgrupo: 4 – N° de Orden 7, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 238/03.

ARTÍCULO 2°. – Se deja constancia que la Sra. PUCA, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025015

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 78 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100075–214.620/2.017–0

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 29 de Septiembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **JOSEFA LEONOR SAJAMA, D.N.I. N° 11.943.158**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01257 de fecha 16 de Junio de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 35, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 238/03.

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia que la Sra. SAJAMA, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025016

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 79 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-24.852/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2.017, la renuncia presentada por la Bioq. **MARIA LUISA CACACE, D.N.I. N° 05.294.474**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución N° RNE-F 01302 de fecha 25 de Abril de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Bioquímica – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 132, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" – Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025017

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 80 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100173-2.742/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Octubre de 2.017, la renuncia presentada por

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

la Sra. **LAURA ALICIA SARACHO, D.N.I. N° 12.843.369**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01259 de fecha 10 de Agosto de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo; Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 5 – N° de Orden 58, dependiente del Hospital de General Mosconi – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.– Dejar constancia que la Sra. SARACHO, no adjuntó Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025018

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 81 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089–239.141/2.017–0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **DOMINGA ESPERANZA LUZCO, D.N.I. N° 13.118.767**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01258 de fecha 13 de Julio de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 676, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3.602/99.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025019

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 82 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089–229.357/2.017–0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de setiembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **MARGARITA ESTHER ERVA, D.N.I. N° 11.944.359**, agente de planta permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01256 de fecha 26 de abril de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

UDAI – Salta, al cargo: Asistente Dental – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 4 N° de Orden 332 del Decreto N° 4.190/11, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025020

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 83 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369–286.100/2.017–0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de Noviembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **HERMINIA ALICIA BAYES, D.N.I. N° 13.028.433**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01260 de fecha 29 de Septiembre de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 365, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. BAYES, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025021

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 84 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089–229.355/2.017–0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **EMMA ESPINDOLA D.N.I. N° 05.890.871**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01256 de fecha 02 de Junio de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico en Esterilización – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3 – N° de Orden 777, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3.602/99.

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025022

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 85 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134–261.174/2.017–0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **MARTA ELENA GUANCA, D.N.I. N° 13.286.926**, por acogerse, al Beneficio Jubilatorio mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01259 de fecha 31 de Agosto de 2.017, otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – N° de Orden 26, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. GUANCA, no presentó Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025023

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 86 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100076–251.251/2.017–0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 18 de Septiembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **ESTELA DEL CARMEN ARROYO, D.N.I. N° 13.007.782**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01258 de fecha 18 de Julio de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar de Laboratorio – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3 – N° de Orden 117, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", según Decreto N° 3.603/99.

ARTÍCULO 2°.– Se deja constancia que la Sra. ARROYO, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

Mascarello

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025024

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 87 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182-17.344/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 08 de Septiembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **MARTA ALICIA CARBAJAL, D.N.I. N° 13.844.097**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01256 de fecha 30 de Mayo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden 247, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" – General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. CARBAJAL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025025

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 88 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134-209.286/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de Septiembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **MARTA ALICIA NOGALES, D.N.I. N° 14.007.568**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Expediente N° 024-27-14007568-5-004-01 de fecha 28 de Agosto de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 34 – N° de Orden 187, Dependiente del Hospital "Señor del Milagro" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia que la Sra. NOGALES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

Mascarello

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025026

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 89 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182-17.362/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Octubre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **BENITA MIRTA GODOY, D.N.I. N° 12.777.432**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01257 de fecha 23 de Junio de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar de Esterilización Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3 – N° de Orden 1, del Decreto N° 1.034/96, creado por Decreto N° 3.995/97, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" – General Güemes – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. GODOY, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025027

Salta, 23 de enero de 2.018

RESOLUCIÓN N° 90 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0030231-274.390/2.017-0

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2.017, la renuncia presentada por la Dra. **MARIA NOELIA FIGUEROA ALURRALDE, D.N.I. N° 31.904.107**, por razones particulares, una remuneración equivalente a Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2, con sucesivas prórrogas, registrando la última por Decisión Administrativa N° 1.422/17, a partir del 01 de Agosto de 2.017, y por el término de 5 (cinco) meses – Secretaría de Defensa del Consumidor – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 01/02/2018
OP N°: SA100025028

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 31 de enero de 2.018

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 06/2.018**

VISTO:

El Decreto N° 1.826/2.017; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto referenciado en el Visto, se estableció un régimen especial y transitorio de regularización de deudas provinciales que tengan origen tributario, laboral, regalías, cánones, servicios, incluidas las deudas por cuota de préstamos o cualquier otro título o causa por las que el Estado Provincial, entidades autárquicas, Sociedades del Estado y Entes Residuales resulten ser acreedoras, que se encuentren en curso de discusión administrativa o sean objeto de un procedimiento administrativo o judicial, vencidas al 30 de junio de 2.017;

Que por el Art. 11, se establecieron los beneficios del Capítulo I en función de las fechas de acogimiento al régimen;

Que en relación con el inc. 1) del artículo precedentemente citado, se presentaron inconvenientes insuperables de orden técnico y administrativo que impidieron el procesamiento, dentro de la fecha allí prevista, de la cantidad de solicitudes de acogimiento que formularon los contribuyentes, lo que amerita prorrogar la misma;

Que, ciertamente, por un lado se han verificado cortes en el servicio de internet; y por el otro, demoras en los procesos del sistema de gestión informática del Organismo, como consecuencia de la demanda de solicitudes ingresadas, las que atento a la época del año, se han concentrado mayormente en los últimos días del mes de enero;

Que, asimismo, la situación señalada ha afectado en mayor medida a las delegaciones del interior que dependen casi totalmente de los servicios informáticos;

Que, el Artículo 12 del decreto citado, faculta a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias destinadas a dar cumplimiento a los objetivos del régimen;

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas a ésta Dirección por los Artículos 5, 6 y 7 del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la fecha indicada en el Art. 11 inciso 1) del Decreto N° 1.826/2.017 hasta el 07 de febrero de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y a los Subprogramas competentes de ésta Dirección General, publicar en el Boletín Oficial y

archivar.

Trogliero

Recibo sin cargo: 100007643
Fechas de publicación: 01/02/2018
Sin cargo
OP N°: 100064406

RESOLUCIONES

Salta, 24 de enero de 2.018

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESOLUCIÓN N° 019

VISTO las facultades previstas en los artículos 121 y 124 de la Constitución Nacional; Artículos 3 inciso 1°, 30, 80 y 84 de la Constitución Provincial y Artículo 28 de la Ley N° 8.053; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 23/1/18, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación dictó la Resolución N° 56/18 en la que realizó un análisis sobre las autorizaciones de re-categorización de Uso Predial y Cambio de Uso del Suelo otorgadas por la Autoridad de Aplicación de la Provincia de Salta en el marco de la Ley Provincial N° 7.543, y los Decretos Provinciales N° 2.211/10 y N° 3.136/11; considerando que éstas *"resultan incompatibles con las disposiciones de la Ley N° 26.331 y complementarias, por modificar regresivamente y de manera relevante el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos aprobado por Ley Provincial N° 7.543 y su normativa complementaria"*;

Que la antes transcrita manifestación de la referida autoridad nacional es –en los hechos– una declaración de invalidez o inconstitucionalidad que corresponde exclusivamente al Poder Judicial, contraviniendo expresamente la norma del artículo 109 de la Constitución Nacional;

Que, por lo demás, una declaración semejante implica desnaturalizar el sistema republicano de gobierno y la división de poderes, toda vez que el Poder Ejecutivo Nacional se está arrogando facultades judiciales inmiscuyéndose en asuntos de carácter netamente local;

Que al respecto, cabe recordar que en materia de recursos naturales la Constitución Nacional delimita claramente las competencias en su Artículo 124, al establecer que *"corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio"*. De igual manera, el Artículo 41 de nuestra Carta Magna reconoce a los habitantes de la Nación el derecho a un ambiente sano, instando a las autoridades a establecer medidas para la protección de éste derecho, y finalmente establece que *"corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales"*;

Que en efecto, éstas normas establecen la concurrencia de facultades federales y provinciales en la protección del medio ambiente, pero realizan a su vez una distinción material de esas facultades, ya que la Nación solamente podrá dictar normas que contengan

"presupuestos mínimos", correspondiendo a las provincias la legislación complementaria sobre la materia. En éste orden de ideas, señala María Angélica Gelli que, luego de la reforma constitucional"(...) *el Congreso de la Nación puede y debe dictar la normativa ambiental mínima para todo el país, aunque su aplicación –administrativa o jurisdiccional– corresponda a los gobiernos locales*" (GELLI, María Angélica, Constitución de la Nación Argentina, La Ley, 2.001, pág. 321).

Que ésta limitación a las facultades de la Nación tiene su fundamento en el principio establecido en el Artículo 121 de la Constitución, y en el Artículo 124 que establece el dominio de las provincias sobre los recursos naturales existentes en sus territorios. Como consecuencia lógica de esto, las provincias gozan de la facultad de reglar todo aquello que no sea "presupuestos mínimos". En efecto, las provincias conservan todo el poder no delegado al gobierno federal, constituyendo pilar fundamental del esquema de deslinde de competencias trazado por la Constitución Nacional. Sobre éste punto, la Corte Suprema ha dicho que de acuerdo con la distribución de competencias que emerge de la Constitución Nacional, *"los poderes de las provincias son originarios e indefinidos (Art. 121 C.N.), en tanto que los delegados a la Nación son definidos y expresos"* (Fallos 304: 1186, entre muchos otros). Asimismo, el Alto Tribunal sostuvo que *los actos de la Legislatura de una Provincia, no pueden ser invalidados, sino en aquellos casos en que la constitución concede al Congreso Nacional en términos expresos un exclusivo poder, o en los que el ejercicio de idénticos poderes ha sido expresamente prohibido a las provincias; o cuando hay una directa y absoluta incompatibilidad en el ejercicio de ellos por éstas últimas; fuera de cuyos casos, es incuestionable que las Provincias retienen una autoridad concurrente con el Congreso*" ("Domingo Mendoza y otro c. Provincia de San Luis", cons. 2);

Que, por su parte la Constitución Provincial en su Artículo 3 inciso 1°, establece que a los poderes públicos corresponde: ejercer los derechos y competencias no delegadas al gobierno federal, para hacer plenamente efectivo el sistema federal adoptado en la Constitución Nacional;

Que la Resolución N° 56/18 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, vulnera la seguridad jurídica, ya que autorizada doctrina ha dicho al respecto que *"En términos generales, hay seguridad jurídica cuando el sistema ha sido regularmente establecido en términos iguales para todos, mediante leyes susceptibles de ser conocidas, que solo se aplican a conductas posteriores, que son claras, y que son dictadas adecuadamente por quien está investido de facultades para hacerlo"*; (Alterini, Atilio Aníbal, La seguridad jurídica, Ed. Abeledo Perrot, Bs.As., 1.993);

Que, cabe recordar que la Provincia de Salta resultó pionera en el país al legislar sobre principios de política ambiental en miras a la protección de sus recursos naturales, habiendo sancionado la Ley N° 7.070 de Protección de Medio Ambiente y su Decreto Reglamentario N° 3.097 en el año 2.000; precediendo éstos instrumentos a la Ley de Presupuestos Mínimos Ambientales Nacional;

Que en ese marco, en ejercicio de facultades no delegadas a la Nación y del dominio originario sobre sus recursos naturales (Artículo 124 de la Constitución Nacional y Artículos 84 y 85 de la Constitución Provincial) la Provincia estableció, a través de la Ley N° 7.543, las normas de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Salta, en concordancia con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos;

Que la finalidad de la ley fue la de promover el aprovechamiento racional, la

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

conservación, el manejo sostenible y el desarrollo sustentable de los bosques nativos, armonizando el desarrollo económico social y ambiental de la Provincia de Salta, en beneficio de las generaciones actuales y futuras (artículo 2);

Que por su parte, a través del Decreto N° 2.785/09 (B.O. 13/7/09), reglamentario de la citada ley, se aprobó el soporte cartográfico para la delimitación de las áreas que corresponden a las diferentes categorías de conservación previstas en el Artículo 5 de la ley; soporte que es un instrumento de orientación y referencia elaborado a una escala de uno en doscientos cincuenta mil (1:250.000) mediante la ponderación integrada de los criterios e indicadores de sustentabilidad ambiental de los Artículos 3° y 7° de la Ley N° 7.543;

Que tal como surge del Artículo 17 de la Ley N° 7.543, ésta delimitación cartográfica a escala predial es de carácter orientativa y debía ser objeto de definición, en todos los casos, en ocasión de la tramitación de las solicitudes de actividades permitidas para cada categoría bajo el procedimiento de la Ley N° 7.070;

Que por otra parte, mediante el Decreto N° 2.211/10 –luego modificado por Decreto N° 3136/11– se aprobó el procedimiento para el análisis de proyectos a escala predial, al que debían ajustarse todos aquéllos destinados a la organización, administración, usos o cambios de usos de las tierras con bosques nativos que la norma clasificó en: (i) Conservación de los Bosques Nativos; (ii) Manejo Sostenible de los Bosques Nativos; y (iii) Cambio de Uso del Suelo. Éste procedimiento fue el resultado de un proceso participativo con representantes de los distintos sectores vinculados a la temática, y en el que se ponderaron los criterios e indicadores de sustentabilidad ambiental establecidos en la Ley N° 7.543;

Que, en efecto, los Ordenamientos Territoriales son procesos dinámicos, que se ven enriquecidos con nuevos aportes, conocimientos y tecnologías, a partir de los cuales se puede mejorar el aprovechamiento de la oferta ambiental del territorio;

Que por ello, la normativa provincial preveía, como se ha señalado, la posibilidad de ajuste de categoría o recategorización predial, que podía promoverse de oficio por la autoridad de aplicación, o a solicitud de parte interesada, conforme el procedimiento administrativo de Normas Técnicas de naturaleza ambiental establecido en el Capítulo V del Título III de la Ley N° 7.070;

Que, tal como reconoció la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el precedente *"Salas, Dino y otros c/Provincia de Salta y Estado Nacional s/amparo"* (S. 1144. XLIV, sentencia del 13 de diciembre de 2.011) el Estado Provincial "en ejercicio de la jurisdicción local en la materia y del dominio originario de sus recursos naturales (artículos 41 y 124 de la Constitución Nacional), ha desarrollado políticas públicas ambientales tendientes a instaurar un régimen tuitivo en lo que concierne a la protección de los bosques nativos existentes en su territorio y destacó en tal sentido la sanción de la Ley N° 7.543 y del Decreto Reglamentario N° 2.785/2.009;

Que el Supremo Tribunal de la Nación también reconoció que corresponde a las autoridades locales la facultad de aplicar los criterios de protección ambiental que consideren conducentes para el bienestar de la comunidad para la que gobiernan, así como valorar y juzgar si los actos que llevan a cabo sus autoridades, en ejercicio de poderes propios, afectan el bienestar perseguido (Artículo 41, tercer párrafo, de la Constitución Nacional; Fallos: 318:992, considerando 7°, Fallos: 329:2280);

Que las recategorizaciones prediales aprobadas en el marco de la normativa provincial descripta, fueron calificadas como *"regresivas del propio ordenamiento territorial de los*

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

bosques nativos aprobado por la Provincia de Salta” por la Resolución N° 56/18;

Que las resoluciones cuestionadas gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad, y su validez no puede ser alterada por un acto administrativo emanado de una autoridad nacional no competente al efecto, según se expresara anteriormente;

Que, no obstante ello y reafirmando que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación carece de facultades para analizar la validez de los actos administrativos dictados por la autoridad local de conformidad a la normativa vigente en la materia, toda vez que la Resolución N° 56/18 del Ministerio de Ambiente de Nación podría generar confusión e incertidumbre sobre la situación de los permisos oportunamente otorgados, correspondería poner en conocimiento a los titulares de las autorizaciones individualizados en el anexo de la Resolución respecto del dictado del acto administrativo referido;

Que en el mismo sentido, y a fin de garantizar los derechos de los particulares beneficiarios de los permisos, correspondería disponer provisoriamente la suspensión de las autorizaciones de recategorización de uso predial y cambio de uso del suelo cuestionadas;

Que todo ello, y sin perjuicio de las acciones que la Provincia considere oportuno adoptar a los fines de preservar la autonomía provincial y resguardar los poderes no delegados al gobierno nacional;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender la ejecución de las autorizaciones de re-categorización de Uso Predial y Cambio de Uso del Suelo que se individualizan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Hacer conocer –a través de la Secretaría de Ambiente de éste Ministerio– a los titulares de las autorizaciones suspendidas por el Artículo 1°, el contenido de la Resolución N° 56/18 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar y archivar.

Bibini

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00007671
Fechas de publicación: 01/02/2018
Importe: \$ 4,400.00
OP N°: 100064404

LICITACIONES PÚBLICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/17

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

Lugar y Fecha: Salta, 26 de diciembre de 2.017

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 003/17

Ejercicio: 2.017

Expediente N° 57/17

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 208 – CONECTIVIDAD COMPLEJO UNIVERSITARIO – DE ÉSTA UNIVERSIDAD

Consulta y Retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia N° 5.150 – 4.400 – Salta – Ing. Vicente Lobo (Tel. 387-4255402), o en la página web: argentinacompra.gov.ar – Opción Contrataciones Vigentes.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia N° 5.150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4.400 – Salta – Sra. Lidia del Valle Fernandez

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala Holver Martinez Borelli – Consejo Superior – Avda. Bolivia N° 5.150 – Edif. Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 26 de marzo de 2.018, a las 11:00 Hs.

Observaciones Generales

El pliego de bases y condiciones particulares de éste procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes o en la página de la Universidad: www.unsa.edu.ar – Ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras.

Presupuesto Oficial: \$ 43.000.000,00 (pesos cuarenta y tres millones)

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días calendario

Sistema de Contratación: Ajuste alzado

Garantía de Oferta: Deberán presentar una garantía del 1% del presupuesto oficial, constituida en alguna de las siguientes formas: Depósito en efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, en la cuenta N° 4532005429 – C.B.U. N° 0110453420045320054292 o mediante Póliza de Caucción.

Precio del Pliego: Sin costo.

Lidia del Valle Fernandez, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007670
Fechas de publicación: 01/02/2018, 02/02/2018, 05/02/2018, 06/02/2018, 07/02/2018, 08/02/2018, 09/02/2018, 14/02/2018, 15/02/2018, 16/02/2018, 19/02/2018, 21/02/2018, 22/02/2018, 23/02/2018, 26/02/2018
Importe: \$ 2,250.00
OP N°: 100064390

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/17 – 2° LLAMADO

Lugar y Fecha: Salta, 22 de diciembre de 2.017.

Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública N° 001/17 – 2° llamado

Ejercicio: 2.017.

Expediente N° 18.098/17

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Sin modalidad – Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 159 – AULAS B100 + C100 – SEDE REGIONAL TARTAGAL– DE ÉSTA UNIVERSIDAD – EN LA CIUDAD DE TARTAGAL– PROVINCIA DE SALTA,

Consulta y Retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios–Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia N° 5.150 – 4.400 – Salta – Ing. Vicente Lobo (Tel. 387–4255402), o en la página web: argentinacompra.gov.ar– opción: Contrataciones Vigentes

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia N° 5.150– Edificio Biblioteca –2° piso – 4.400 – Salta–Sra. Lidia del Valle Fernandez.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala Holver Martínez Borelli– Consejo Superior – Avda. Bolivia N° 5.150 – Edif. Biblioteca– 2° piso 4.400– Salta.

Plazo/Horario: 20 de marzo de 2.018.– a las 11:00 Hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de éste procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina nacional de contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes o en la página de la Universidad: www.unsa.edu.ar – ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras.

Presupuesto Oficial: \$ 13.218.000,00 (pesos trece millones doscientos dieciocho mil)

Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días calendario

Sistema de Contratación : Ajuste alzado

Garantía de Oferta: Deberán presentar una garantía del 1% del presupuesto oficial , constituida en alguna de las siguientes formas: Depósito en efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, en la cuenta N° 4532005429 – C.B.U. 0110453420045320054292 o mediante Póliza de Caucción.

Precio del Pliego: Sin costo

Lidia del Valle Fernandez, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007617

Fechas de publicación: 28/12/2017, 29/12/2017, 01/02/2018, 02/02/2018, 05/02/2018, 06/02/2018, 07/02/2018, 08/02/2018, 09/02/2018, 14/02/2018, 15/02/2018, 16/02/2018, 19/02/2018, 21/02/2018, 22/02/2018

Importe: \$ 2,250.00

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL

EXPTÉ. N° 33-304833/2.017-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de El Quebrachal, para realización de trabajos de Mantenimiento Vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 416.619,20;

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL. Cotiza por la suma total de \$ 416.619,20, para la realización de trabajos de Mantenimiento Vial en R.P. N° 46 – Tramo: Macapillo – Lte. Santiago del Estero y Camino Vecinal Acceso a R.P. N° 29 por Quebrachal.

Por Resolución N° 201/2.018 de ésta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 2 de enero de 2.018.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00075867
Fechas de publicación: 01/02/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064400

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE

Expte. N° 33-216/2.018-0

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 6.838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley N° 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 472.590,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE:** Cotiza por la suma total de \$ 472.590,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N° 47-S y N° 7 Abra de Rota Santa Victoria – Caminos Vecinales: Viscachani a Abra de Santa Cruz y Pucará a Mecoyita.

Por Resolución N° 200/2.018 de ésta Dirección se aprueba el contrato por el término de

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

cuatro meses, a partir del 2 de enero de 2.018.

Ing. Gerardo R. Villalba, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00075867

Fechas de publicación: 01/02/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100064399



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

LUNA LLENA – EXPTE. N° 18.377

El Dr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01 que Juan Morales y Ricardo Morales, han solicitado la renovación de la concesión de la Cantera de Travertino, denominada Luna Llena, que tramita mediante Expte. N° 18.377, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Santa Rosa de los Pastos Grandes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7294686.72	3429759.49
7294686.72	3430264.71
7294208.90	3430264.71
7294208.90	3429759.49

Superficie: 24 Has., 1402m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Sec. Dra. G. Alejandra Loutayf.
Salta, 22 de diciembre de 2.017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075866
Fechas de publicación: 01/02/2018, 07/02/2018, 15/02/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064398



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

AVISOS COMERCIALES

REDINK ARGENTINA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios N° 21 de fecha 28 de septiembre de 2.017, los socios de común acuerdo deciden designar modificar el Artículo N° 7 del Contrato Constitutivo de S.R.L. vinculado a la administración de la firma, razón por la cual, y de común acuerdo establecen que el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7: La administración de la firma, estará a cargo de un (1) gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma durante el término de duración del presente contrato, y será designado por los socios. La cantidad de gerentes podrá ser ampliada por Asamblea de socios entre un mínimo de uno y un máximo de tres. El gerente tendrá amplias facultades para administrar la sociedad, pudiendo realizar en nombre de ella toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales, otorgar a una o más personas poderes especiales o judiciales, y realizar cuantos trámites sean necesarios para el mejor logro y cumplimiento del objeto social. Le estará expresamente prohibido comprometer los bienes y el nombre de la firma social en garantías o negocios ajenas a la misma. La disposición o constitución de derechos reales sobre los inmuebles y/o bienes registrables de propiedad de la sociedad, deben ser aprobadas por los socios en forma unánime.

En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un gerente suplente, designado a tal efecto.

En garantía del debido desempeño del cargo, la gerencia depositará en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra.

A todos los efectos legales, el gerente designado y el gerente suplente constituirán domicilio especial en la jurisdicción de la provincia de Salta Capital.

Mediante la misma Acta de reunión de socios N° 21, los socios los socios Javier Alejandro Jaluf y María Paula Majul, quienes constituyen el 100% del capital societario y teniendo en cuenta que el plazo para el cual fue designado el gerente de la firma se encuentra próximo a vencerse, deciden renovar el cargo del mismo por un nuevo mandato. Es por ello que se resuelve por unanimidad designar para el desempeño del cargo de gerente titular al Sr. Javier Alejandro Jaluf, D.N.I. N° 21.991.028, C.U.I.T. N° 20-21991028-3, profesión licenciado en administración de empresas, fecha de nacimiento: 11/02/1.971, con domicilio particular en pasaje Gauffín N° 155 – Ciudad de Salta – Provincia de Salta y del cargo de gerentes suplente a la Sra. María Paula Majul, D.N.I. N° 25.038.640, C.U.I.T. N° 27-25038640-6, profesión abogada, fecha de nacimiento: 10/03/1.976, con domicilio particular en pasaje Gauffín N° 155 – Ciudad de Salta – Provincia de Salta.

A todos los efectos legales, el gerente titular y el gerente suplente, recién designados, manifiestan que aceptan el cargo propuesto, y deciden constituir domicilio especial para el ejercicio de sus funciones, en pasaje Gauffín N° 155 de la Ciudad de Salta – Provincia de Salta.

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 28/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075864

Fechas de publicación: 01/02/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100064396



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB UNIÓN GÜEMES – GRAL. GÜEMES

Los miembros de la Comisión Normalizadora, designada por Resolución N° 01/2.018, emanada de Inspección General de Personas Jurídicas, Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, resuelve convocar a **Asamblea General Ordinaria** para el día 24/02/2.017 a Hs. 9:00 en las instalaciones del club de Atletico Unión Güemes, sito en calle Ameghino N° 181, ciudad de Güemes, departamento Gral. Güemes, cuyo orden del día será el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades
- 2) Tratamiento de las suspensiones y remociones efectuadas en contra de los Sres.: Fernando Arturo Gonzales, Alberto Antonio Guzman, Ruben Antonio Peralta, David Jose Hidalgo y Rene Brito, y el Sr. Pedro Salcedo y
- 3) Tratamiento y consideración de Balance 2.013, 2.014, 2.015 y 2.016, cerrados en diciembre de cada año; asimismo se recuerda que habrá un tiempo de espera de 20 min., para dar inicio a la Asamblea.

**Dr. Jose Barrionuevo – Sra. Lidia Naranjo – Sra. Carina Zannier, COMISIÓN
NORMALIZADORA**

Factura de contado: 0001 – 00075875
Fechas de publicación: 01/02/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100064408

ASOCIACIÓN MUJERES DE EL ESPINAL

Convoca a la **Asamblea** de carácter **Extraordinario** para el día 28 de febrero de 2.018 a horas 18:30, en la sede social (casa de Benita Figueroa), en el paraje El Espinal para tratar los siguientes temas,

Orden del Día:

- Presentación y aprobación de Balance 2.017.
- Renovación de autoridades.
- Incorporación y renuncia de socios.

**Mónica Ester Apaza, PRESIDENTA – Alcira Natividad Mercado, SECRETARIA, Sara Elizabet
González, TESORERA**

Factura de contado: 0001 – 00075874
Fechas de publicación: 01/02/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100064407

CLUB SPORTIVO FERROCARRIL GENERAL BELGRANO – ROSARIO DE LA FRONTERA

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

La Comisión Directiva del Club Sportivo Ferrocarril General Belgrano, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Extraordinaria** que se llevará a cabo el día 25 de febrero de 2.018, a las 14:00 Hs. en el local de calle Martín Fierro N° 367 de Rosario de ésta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1°.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2°.- Lectura Acta Asamblea anterior.

3°.- Renovación total Comisión Directiva.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Gustavo Díaz, PRESIDENTE – Franco Suarez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00075865

Fechas de publicación: 01/02/2018

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100064397

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 67105.00
Recaudación del día: 31/01/2018	\$ 996.00
Total recaudado a la fecha	\$ 68101.00

Fechas de publicación: 01/02/2018

Sin cargo

OP N°: 100064409

Edición N° 20.196 – Salta, Jueves 1 de Febrero de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.